



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 203 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 02 OCT 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

La Resolución Sub Directoral Administrativa N° 053-2020-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de febrero del 2020, la Constancia de Notificación de Resolución N° 76-2020-GRJ-SG de fecha 11 de febrero del 2020, la Constancia otorgada por el Comité de Administración de Fondos para el Apoyo y Estímulo del Gobierno Regional Junín al TAP. PEREIRA ALVA HUGO NAPOLEÓN de fecha 24 de setiembre del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2015-GR-JUNÍN/GR de fecha 14 de diciembre del 2015, la solicitud de reconsideración de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 53-2020-GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de febrero del 2020 y el Informe N° 001-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 27 de febrero del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD de fecha 19 de febrero del 2020, don **HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA**, ex servidor designado del Gobierno Regional Junín, en el cargo de Director de la Aldea Infantil El Rosario, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 053-2020-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de febrero del 2020.

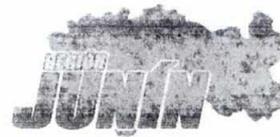
Que, de acuerdo al artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el "Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y **deberá sustentarse en nueva prueba**", dicha prueba deberá de permitir demostrar algún nuevo hecho o circunstancia, aplicable a la finalidad del recurso de reconsideración, por lo que la administración debería de resolver analizando nuevos elementos de juicio.

Que, sin embargo se evidencia que el ex servidor HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA, no cumple con el requisito de aportar nuevos elementos de prueba para sustentar su petición de REINTEGRO DE NIVELACIÓN DE INCENTIVOS LABORALES, en consecuencia resulta improcedente su recurso de reconsideración.

DOC. N°	4336448
EXP. N°	0278269



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 03 de abril del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Sub Directoral Administrativa N° 053-2020-GRJ/ORAF/ORH** de fecha 10 de febrero del 2020 interpuesto por el ex servidor **HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y el interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. RODRIGO LUYA PEREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL